

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PC-004 REV.0, PARA INCORPORAR EL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y OTRAS MODIFICACIONES AL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN ASCÓ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto

Propuesta de cambio de referencia PC-004 revisión 0 "Puesta en marcha del CAGE", del Plan de Protección Física (PPF) de CN Ascó para incluir el CAGE, el Almacén Seguro de Equipos Portátiles y las plataformas de evacuación aérea en el Área Especialmente Vigilada, así como los Almacenes del Área Segura en el Área Protegida de la central.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante

Propuesta de cambio PC-004 al PPF de CN Ascó, adjunta a la petición de informe de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, recibida en el CSN el 10 de mayo de 2016 (nº de registro 8217) y acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.

1.4 Documentos de licencia afectados

Plan de Protección Física de CN Ascó.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

En cumplimiento de la ITC Adaptada post Fukushima del CSN, el titular ha solicitado al CSN la apreciación favorable de la puesta en marcha del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE), dedicado al seguimiento y gestión de accidentes severos y del almacén seguro de los equipos portátiles previstos para dar respuesta a accidentes catastróficos (equipo adicional a consecuencia del accidente de Fukushima).

Asociada a dicha solicitud, ANAV ha presentado al MINETUR la solicitud de aprobación de la propuesta PC-004 “Puesta en marcha del CAGE” de cambio al Plan de Protección Física, con la finalidad de incluir el CAGE en el PPF de la central, como una ampliación del área especialmente vigilada de la misma.

Con anterioridad, ANAV había presentado al MINETUR la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-003 con el objeto de constituir el Plan de Protección Específico (PPE) de la central, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de infraestructuras críticas, el Real Decreto 1308/2011, de 26 de mayo, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas. Esta solicitud se encuentra actualmente en proceso de evaluación.

2.2 Objeto de la solicitud

El objeto principal de la propuesta de cambio PC-004 al Plan de Protección Física de CN Ascó es incluir el CAGE, el Almacén Seguro de Equipos Portátiles y las plataformas de evacuación aérea dentro del Área Especialmente Vigilada de la central. Adicionalmente se incluyen los Almacenes del Área Segura en el Área Protegida de la central.

La aprobación de la PC-004 es adicional e independiente a la propuesta de cambio PC-003, emitida con el objeto de constituir el PPE de las centrales nucleares Ascó I y II y cuyo informe favorable y posterior aprobación están pendientes de la recepción y evaluación de la información adicional requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en fecha 27 de mayo de 2016.

2.3 Descripción de la solicitud

La PC-004 al PPF propone incluir en el Área Especialmente Vigilada y Área Protegida de la central nuclear Ascó I y II, una serie de infraestructuras, edificios o equipos requeridos por el Consejo de Seguridad Nuclear como consecuencia de las lecciones aprendidas del accidente de Fukushima en la ITC-1.

En concreto, se incluyen el CAGE, el Almacén Seguro de Equipos Portátiles y las plataformas de evacuación aérea en el Área Especialmente Vigilada de la central, y los Almacenes del Área Segura en el interior del Área Protegida.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

CSN/IEV/SEFI/AS0/1610/863: Informe de evaluación sobre la solicitud de Propuesta de Revisión PC-004 del Plan de Protección Física de las centrales nucleares de Ascó I y II.

3.2. Normativa aplicable y criterios de aceptación

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de mayo sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 704/2011 de 20 de mayo que aprueba el reglamento sobre protección de infraestructuras críticas.
- Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear IS-09 que aprueba los criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y diferentes instrucciones técnicas complementarias emitidas por el Consejo de Seguridad Nuclear sobre recursos mínimos necesarios para la respuesta a actos dolosos llevados a cabo contra estas instalaciones y sobre la protección y vigilancia de penetraciones previamente inadvertidas en los perímetros de diferentes áreas y zonas de seguridad.
- Condiciones sobre ciberseguridad impuestas por el Consejo de Seguridad Nuclear a las autorizaciones de protección física para las centrales nucleares de potencia.

3.3. Resumen de la evaluación

En la actualidad, el Consejo de Seguridad Nuclear no ha impuesto requisitos específicos de seguridad física para la protección de las infraestructuras, edificios o equipos objeto de la presente solicitud. Tampoco los han impuesto otros organismos co-reguladores del Consejo de Seguridad Nuclear en el campo de la seguridad física en España.

El Área Especialmente Vigilada no está definida en la Instrucción del Consejo IS-09, sino que ha sido creada por los titulares de las instalaciones nucleares para proteger equipos, sistemas, componentes o estructuras que no alcanzan la definición de equipos vitales para la operación de la central pero que son de interés para el titular de la instalación. Las medidas de seguridad física asociadas al Área Especialmente Vigilada son inferiores a las requeridas para un área definida como Área Vital o Área Protegida de la central.

Por lo tanto, la propuesta de cambio PC-004 supone el establecimiento de un nivel de protección física tanto para el CAGE, el Almacén Seguro de Equipos Portátiles “Post Fukushima”, las plataformas de evacuación aérea y los Almacenes del Área Segura, que supera los requisitos de protección física actualmente vigentes en la regulación, por lo que la evaluación del CSN considera que dicha propuesta es aceptable y que no existe inconveniente para que el Consejo de Seguridad Nuclear la informe favorablemente.

No obstante, dado que la propuesta PC-004 se realiza sobre la revisión 13 en vigor del PPF de CN Ascó y no sobre la propuesta PC-003 emitida para constituir el PPE de la central, que está actualmente en evaluación, la modificación presentada en la propuesta PC-004 deberá quedar en el futuro debidamente integrada en la revisión del plan de protección física que resulte de la aprobación, en su caso, de la propuesta PC-003.

3.4. Deficiencias de evaluación: No.

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la propuesta de cambio PC-004 del Plan de Protección Física de CN Ascó.

Esta propuesta de cambio deberá quedar integrada en la revisión del plan de protección física que resulte de la aprobación de la propuesta de cambio PC-003, presentada previamente por ANAV para dar cumplimiento al RD 704/2011 y que está pendiente de la recepción y evaluación de la información adicional requerida en fecha 27 de mayo de 2016.

4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí

4.2. Requerimientos del CSN: Sí

4.3. Compromisos del Titular: No

4.4. Recomendaciones: No